BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2182 | **Buenos Aires, viernes 14 de Diciembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando un contrato celebrado con el representante de la Compañia Nacional de Transportes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1900.

De conformidad con lo solicitado en la nota que antecede é informes posteriores, *El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el representante de la Compañía Nacional de Transportes don R. Lemos, quien se compromete á afectuar la conducción de la correspondencia por correo á caballo, en la linea de "Punta de Vacas" á "Las Cuevas" y vice versa, en combinación con el Ferrocarril Trasandino, mediante la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), por el término de un año y con sujeción en un todo con las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Protocolo sobre sucesiones ab intestato

Con motivo de un incidente ocurrido en San Nicolás de los Arroyos, respecto á la sucesión de un francés, S. E. el Dr. don Norberto Quirno Costa, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y el Sr. Carlos Rouvier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, reunidos en Buenos Aires, capital de la República Argentina, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 26 de febrero de 1889, acordaron consignar en este protocolo los puntos siguientes:

El Ministro de Relaciones Exteriores hace presente que el artículo 13 de la ley argentina de 30 de septiembre de 1865 establece que los derechos reconocidos por dicha ley á los cónsules extranjeros, respecto á las sucesiones de sus nacionales, se acuerdan sólo á las naciones que los concedan igualmente á los cónsules y á los ciudadanos argentinos.

El Ministro de Francia contesta que todas las ventajas ó prerrogativas contenidas en la precitada ley se acuerdan en Francia á los ciudadanos argentinos y se conceden á los cónsules argentinos.

El Ministro de Relaciones Exteriores declara que, como existe así la reciprocidad en las condiciones exigidas por la ley argentina, las disposiciones del acto legislativo de 30 de septiembre de 1865 son aplicables á los cónsules y ciudadanos franceses en la República Argentina.

S. E. agrega que el presente protocolo será comunicado á las autoridades argentinas, una vez que tenga la aprobación del gobierno francés, aprobación que el Ministro de Francia declara reservar.

Firmaron y sellaron en doble ejemplar.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA. (L. S.) CH. ROUVIER.

A la suite d'un incident survenu á San Nicolás de los Arroyos, au sujet de la succession d'un français, son Excellence le docteur don Norberto Quirno Costa, Ministre Secrétaire d'Etat au Département des Rélations Extérieures, et M. Charles Rouvier, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de la République Française, réunis à Buenos Aires, capitale de la République Argentine, au Ministère des Relations Extérieures, le 26 février de 1869, ont décidé de consigner dans se protocole les points suivants:

Le Ministre des Rélations Extérieures rappelle que l'article 13 de la loi argentine du 30 septembre 1865 établit que les droits reconnus par cette loi aux consuls étrangers relativement aux successions de leurs nationaux son accordés seleument aux nations qui les concèdent également, aux consuls et aux citoyens argentins.

Le Ministre de France repond que tous les avantages ou prérogatives contenues dans la loi précitée sont accordées en France aux citoyens argentins et concedées aux consuls argentins.

Le Ministre des Rélations Extérieures déclare que la réciprocité existant ainsi dans les conditions demandées par la loi argentine, les prescriptions de l'acte législatif du 30 septembre 1865 sont applicables aux consuls et citoyens français dans la République Argentine.

Son Excellence ajoute que le présent protocole sera communiqué aux autorités argentines lorsqu'il aura reçu l'approbation du gouvernement français, approbation que le Ministre de France déclare réserver.

Ont signé en double exemplaire, et apposé le sceau de leurs armes.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA. (L. S.) CH. ROUVIER.

Legación de la República Francesa.

Buenos Aires 30 de Noviembre de 1900.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. de acuerdo con las instrucciones que he recibido del Departamento de Relaciones Exteriores, que el gobierno de la República ha prestado su aprobación al protocolo que había sido firmado el 26 de febrero de 1889, entre el señor Rouvier y el señor Quirno Costa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, á fin de asegurar á nuestros cónsules el beneficio de las disposiciones del Art. 13 de la ley de 30 de septiembre de 1865.

Debo añadir que el señor Ministro de Justicia, á fin de responder á la publicación que se habrá hecho de este protocolo por parte del gobierno argentino, en la recopilación de tratados y convenciones, se propone publicar inmediatamente en el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Justicia una nota reproduciendo las partes principales del arreglo concluído.

Acepte, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

P. Vieugué.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1900.

Publíquese el protocolo en el BOLETÍN OFICIAL y comuníquese al Ministerio de Justicia y á los gobernadores de provincia y territorios nacionales para su conocimiento y efectos. Acúsese recibo.

ROCA.
A. ALCORTA.

Nombrando 2º Secretario de la Legación Argentina en Alemania, Austria Hungría y Rusia á D. Mario Seeber.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Habiéndose creado por la ley de Presupuesto para el año de 1901 el cargo de 2º secretario de la Legación Argentina en Alemania, Austria Hungría y Rusia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º secretario de la legación en Alemania, Austria Hungría y Rusia, al ciudadano D. Mario Seeber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Nombrando miembros de la comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia, á los Sres. Enrique Mosquera, Julio C. Sánchez y Julián Martinez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

De acuerdo con lo que determina el artículo 2º de la ley Nº. 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los señores Enrique Mosquera, Julio C. Sánchez y Julián Martinez, miembros de la comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dese al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando transferencia de acciones y derechos de una superficie de tierra en el Chaco, hecha por doña Valentina Ryan de Schweitzer.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente del que resulta:

1º Que por decreto de fecha 5 de enero de 1898 se concedió en venta á los Sres. Ignacio Ballesteros y Cia., la superficie de cuarenta mil hectáreas en el territorio del Chaco, por el precio y condiciones establecidas por el art. 13 de la ley nº 2875 de 21 de noviembre de 1891, y por decreto de 15 de julio de 1899, se ordenó se otorgara título de propiedad de esa superficie á favor de los citados señores:

2º Que don Carlos Barreiro se presenta solicitando se apruebe la transferencia que á su favor hace doña Valentina Ryan de Schweitzer de sus acciones y derechos á la superficie de veinte mil hectáreas, parte de la de cuarenta mil hectáreas acordadas en venta á la citada sociedad, de la cual forma parte con derecho á esa superficie, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de deslindar los derechos de cada una de las personas que forman la compañía Ignacio Ballesteros y Cª., los interesados hicieron presente en su escrito de fecha 11 de agosto de 1898, que ella estaba constituida por la Sra. Valentina Ryan de Schweitzer por veinte mil hectáreas, que forman la antigua concesión Daviaud, designadas en el croquis que se acompañaba con las letras A y B; Dn. Alejandro Galbiani por diez mil hectáreas de la antigua concesión Sevignon, designadas con la letra C, y el Sr. Ignacio Ballesteros por las diez mil hectáreas restantes, y atento lo informado y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace doña Valentina Ryan de Schweitzer á favor de don Carlos Barreiro de sus acciones y derechos á la propiedad de una superficie de veinte mil hectáreas en el territorio del Chaco y que á la cedente le corresponden por su participación en la sociedad Ignacio Ballesteros y Cia., á la que por decreto de 5 de enero de 1898, se le concedió en venta por el precio y condiciones establecidas por el Art. 13 de la ley Nº 2875, de 21 de noviembre de 1891.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, proceda á extender el título de propiedad ordenado por decreto de 15 de julio de 1899, en la siguiente forma: á don Carlos Barreiro, cesionario de doña Valentina Ryan de Schweitzer por veinte mil hectáreas, á favor de don Alejandro Galbiani por diez mil hectáreas, á favor de don Ignacio Ballesteros, por diez mil hectáreas, formando un total de cuarenta mil hectáreas que es la superficie que por decreto de 5 de enero de 1898 fué concedida en venta, de acuerdo con la ley nº 2875 á la sociedad Ignacio Ballesteros y Cª., formada por las referidas personas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga que solicita don Agustín Pizzorno, de su contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente en el que el agrimensor señor Jorge E. Hall presenta la diligencia de mensura de la superficie de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut de que es arrendatario don Agustín Pizzorno, quien se ha presentado solicitando prórroga de su contrato, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, y

RESULTANDO:

Que la referida mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y de ella resulta que para integrar la superficie arrendada al señor Pizzorno ha sido necesario afectar una pequeña parte del lote Nº 16, debido á que el Río Mayo, sobre cuya margen derecha debía apoyarse la ubicación de esa tierra, tiene su curso más al sud:

Que por resolución de 13 de noviembre último no se hizo lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, solicitaba el Sr. Pizzorno de su contrato de arrendamiento de siete mil quinientas hectáreas, debiendo haberse referido ella á la de quince mil hectáreas que es la arrendada por dicho señor y atento lo informado y lo dispuesto por decreto de fecha 10 de noviembre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita don Agustín Pizzorno de su contrato de arrendamiento de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut.

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Jorge E Hall de la superficie de quince mil hectáreas en parte de los lotes Nºs 10 y 11, fraccion B y parte de los Nºs. 6, 15 y 16, fracción A, todos de la sección F I F II del Territorio del Chubut de que es arrendatario don Agustín Pizzorno y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando la construcción de un paso á nivel, del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

No haciéndose observación por la oficina técnica respectiva á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, demostrativos de un paso á nivel que se propone construir en el kilómetro 175.951 de su línea principal,

SE RESUELVE:

Aprobarlos.

Hágase saber, publíquese y pase á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Autorizando á la Administración del Ferrocarril Central Norte para que ejecute las obras que indica.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1900.

Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para reemplazar el tramo de 11,80 mts. que fué autorizada á colocar, por resolución de fecha 27 de agosto ppdo. en la alcantarilla construida en el kilómetro 954,322 de la prolongación á «Carril», sustituyéndolo por otro para alcantarilla de 10 mts. de luz, que se construirá utilizando materiales recibidos de la prolongación, y considerando que la sustitución que se propone importa una economía efectiva de mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional (1371) sobre la suma autorizada con tal objeto, dejando á la vez disponible el referido tramo de 11,80 que podrá emplearse en las obras del puente sobre el Río Muerto, ramal á "Villa Elisa",

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo el cambio á que se refiere el presente expediente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 346.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

RETIRO DE UN OFICIAL

Por superior decreto de fecha 3 del corriente, ha sido declarado en situación de retiro el capitán don Gabino Garmendia, con un cómputo de 30 años, 9 meses y 1 día de servicios.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Diciembre 12 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 8 DE DICIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que terminó el 8-12-1900	Semana que terminó el 9-12-1899	Aumento
Pasajeros	2784 34	3310 22	
Encomiendas y exceso de equipajes	212 86	170 81	
Cargas	15757 06	14411 69	
Telegramas	111 08	80 30	
Varios	4 50	10 87	
Total	18869 84	17983 89	885 95

ENTRADAS HASTA LA FECHA

48 semanas 6 días hasta el 8-12-1900 .... $ m/n. 1.063.676 04
49 « « « « « 9-12-1899 .... « « 1.005.178 47
Aumento 58.497 57

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1899.	Aumento	Disminución
100 $ oro				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por trenes	7094 —	7896 —		782
Entrada por kilómetro de tren	2 66	2 28	38	
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea	55 50	52 89	2 61	

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la manutención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día sábado 22 de diciembre próximo á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sugetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-22 Diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martin Garcia, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco", y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m.: en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perserverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los ineresados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*.

Llámase á licitación por el témino de 30 dias para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m. en secretaria.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*,

v-17-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Guillermo S. Parfitt, socio sobreviviente de la sociedad Edelmiro Mayer y Guillermo S. Parfitt, para que comparezca dentro del término de quince dias á levantar el cargo que tienen formado por $ oro 465.000 que recibieron de Tesorería General en enero 22 de 1889, importe de la 1ª cuota como concesionarios y contratistas del dique flotante trasportador de la patente Klark y Sanfield.—Contaduria General, diciembre 7/900.—*Los secretarios*.

v-31-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex director de la cárcel de la gobernación de la Pampa Central en General Acha, Dn. Emilio González, á ingresar en Tesorería General dentro del término de quince días la suma de ($ 60), sesenta pesos moneda nacional importe de multas que se le impusieron por infracción á la Ley de Sellos y cuyo valor no ha satisfecho. Contaduría General, diciembre 11 de 1900.—*Los secretarios*.

v-31-Diciembre.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduría y de acuerdo con lo que establece el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de nueve días al ex cónsul argentino en Conchillas—Montevideo—Sr. Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en tesorería general la suma de quinientos catorce pesos sesenta y un centavos oro ($ 514,61 oro) que retiene indebidamente en su poder y proveniente de renta consular recaudada en el primer trimestre del año actual.—Contaduría General, Noviembre 28 de 1900.—*Los Secretarios*.

v-19-diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para qne ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco,

bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduría General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y 17 de mayo de 1898 y á los de bonos del empréstito municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondientes al vencimiento de 1º de enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Nacional Interno de	1891	$	435.500
« « « «	1892	«	73.550
« Popular « «	1898	«	400.000
« Municipal « «	1891	«	265.550

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que corresponde.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

El pago de las que fueren aceptadas se efectuará durante todo el mes de enero, considerándose el cupón como vencido en la fecha de la licitación.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1900.—*El secretario.* v-21-Diciembre.

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el año mil 1901 de los artículos y materiales que necesita la oficina cuyo detalle, especificaciones y pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y abiertas en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano de Gobierno y los licitantes que conurran el día 2 de enero á las 2 p. m. y de acuerdo con la ley respectiva deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y de uno las subsiguientes adjuntando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación una suma equivalente al 1 o/o del importe total de la propuesta á la orden del señor ingeniero jefe.

Las propuestas deben sujetarse estrictamente á la planilla de especificaciones y al pliego de condiciones, de lo contrario no serán tomadas en consideración y el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazar á todas.

El depósito de garantía será elevado hasta el 6 del impuesto total de los artículos adjudicados á cada proponente una vez aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.—*Cipriano N. Jiménez,* secretarío.

Ministerio de Guerra

EDICTO

De orden del señor juez de Instrucción Militar mayor D. Pedro Y. González, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 173 del Código de Justicia Militar: cito, llamo y emplazo por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, á comparecer ante dicho señor juez en la oficina de la sección justicia del Estado Mayor General, de 12 m. á 5 p. m al subteniente don Emilio F. Galica, para responder cargos que se le formulan, por su fuga del cuartel del Regimiento 8º de Infantería de línea, donde cumplía una condena impuesta por consejo de guerra, bajo pena establecida por el art. 179 del citado código.—Capital Federal, diciembre 12 de 1900.—*Julián Cáceres,* Teniente 2º secretario.

v—15—Diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Víveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

—

MARCAS SOLICITADAS

—

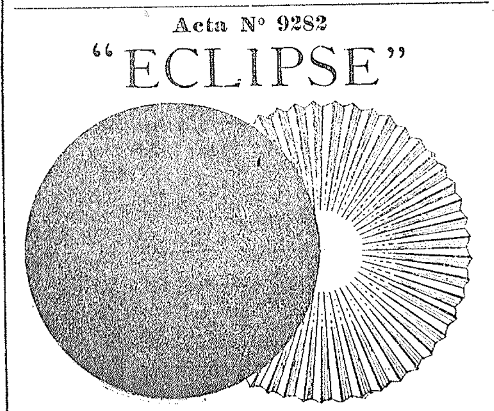
Acta Nº 9281

«CIGARRILLOS CORRIENTES»

10 diciembre de 1900—M. Méndez de Andés.—Distinguir cigarrillos. v-16-Dicb.

Acta Nº 9282

"ECLIPSE"



MARCA REGISTRADA

10 diciembre de 1900—Cabaut y Compañía—Distinguir librería, papelería, tintas, útiles de escritorio, material escolar, mercería, bazar ó quincallería. v-16-Diciembre.

División de Minas y Geología

—

Territorio Nacional de los Andes.

PEDIDOS DE CATEO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Arturo Flajollet por sí y como apoderado de don Alfonso Baissac, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº. 342 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á diez kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67, y entre los 24 grados 33 minutos y 24 grados 46 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte y al sur, continuación del mismo salar; al este cerro de la quebrada grande; y al oeste, salina y serranía.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Arturo Frajollet.—Alfonso Baissac.*—Presentado hoy 27 de noviembre de mil novecientos siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano —Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de don Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Reconquista nº 268. de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos", situado en el territorio de los Andes, á quince kilómetros término medio al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 46 minutos y 25 grados, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte, continuación del mismo salar, al sur Ojo de Vega, al este, serranías, y al oeste, salinas y serranías. La presente solicitud se hase en virtud de lo ordenado en los art, 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.—Enrique Dutertre.*—Presentada hoy 27 de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano.-Conste.-*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Enrique Maldes por sí y como apoderado de don Domingo M. Sánchez según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Paraguay Nº 1418 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á ocho kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 20 minutos y 24 grados 33 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte Cerros "Tullol" y "Pocitos"; al sur, continuación del mismo salar; al este, el nevado de Pastos Grandes y cerro Azufre y al oeste, la salina y Vega Macón.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos,

que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25, del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.— Es justicia.— *Enrique Maldes.*—Presentado hoy 27 de noviembre, de 1900,—siendo las.......... pasado meridiano.-Conste.-E. Garrido-Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Menería; —Fíjese cartel aviso á las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Diciembre.

PERTENENCIA MINERA

Al Señor Ministro de Agricultura, D. Martín García Mérou.—Agustín Arias Chavarría, por don Jorge H. Boden, según poder general agregado á los expedientes que tramitan por ese Ministerio, letra B, nº 1090 á 1092, año 1990, constituyendo domicilio en la calle Piedad nº 1259, á V. S. expongo:—Que en el punto denominado Olaros Chicos, territorio de los Andes, existe un filón de cuarzo aurífero de la muestra que acompaño en el que aparecen en la superficie varias excavaciones antiquísimas practicadas en tiempos inmemoriales, por lo que solicito se conceda á mi representado, como restaurador de antiguo mineral, art. 181, tres pertenencias, con el nombre general de "Helena", cada una de 300 metros de largo con 200 metros de ancho, Art. 223.—El rumbo del filón es en general de S. á N.—En su parte sud presenta un mojón que dista de 2,000 metros, al oeste del camino ó senda de Siberia al Toro y Rosario de Susqui, y á unos 150 metros al norte del nacimiento del río ó arroyo de Olaros Chico.—Desde dicho mojón se mira el nevado del Rosario con rumbo 25º N. E., el cerro de Coranzuli con rumbo veinticinco grados 30 minutos S. E.—Las tres pertenencias, que serán continuas, se situarán como sigue:—se medirán 50 metros desde el referido mojón á la parte sud, y de este punto se medirá 900 metros rectamente al norte.—En cada extremidad de esta línea, se levantará una perpendicular rumbo este de 200 metros de largo; unidas las extremidades de estas por una recta se obtendrá el rectángulo igual á tres pertenencias.—Acompaño un croquis que representa el terreno en que yase el filón referido.—Sera justicia.—*Agustín Arias Chavarría.*—Presentada hoy ocho de noviembre de mil novecientos, siendo la una pasado meridiano.—Conste, *Resta*—Buenos Aires, noviembre 10 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

PEDIDO DE MEMSURA

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Tomás A. Reed, ante V. E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones " en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Salteña", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. se digne ordenar de acuerdo al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte el Salar de los Patos y Serranía Ratones, al sur Serranía y Vega de Hombre Muerto, al este Salar y Cerros sin nombre y al oeste Cerros sin nombre y el Cerro Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que acompañé á mi solicitud. Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Tomás A. Reed.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E, respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto» ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de «Amor», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E., de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Santo de Lata" del Sr. Francisco Dhers, al sur cerros "Hombre Muerto", al este serranía sin nombres, al oeste Cerros Bajos ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presento á V. E. el señor Tomás Reed,—Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Tomás A. Reed.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden, publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone.— Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Perú," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte Salar "Hombre Muerto", al sur Salar y cerros Hombre Muerto, al este la pertenencia el Santo de Lata, del Sr. Francisco Dhers, al oeste Cerros Bajos, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. —*Sigisfredo Nathan.*— Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artítulo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. O. Höskeld.*

Al Ministerio de Agricultura:—Señor Ministro: —Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre " Rubia", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte Salar Hombre Muerto, al sur pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, y salar Hombre Muerto, al este salar Hombre Muerto y al oeste salar Hombre Muerto, y cerro Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto, presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed. Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900. —Como lo piden, publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. —*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Jamaica" y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte salar Hombre Muerto, al sur la pertenencia "La Linda" del señor Walter Glitza, al este salar Hombre Muerto y al oeste salar Hombre Muerto y Serranía Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios Guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*— Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura:—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposició alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones,, en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Habana", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia. cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar Hombre Muerto, al sur salar Hombre Muerto, al este la pertenencia Cuba del señor Walter Glitza, y al oeste salar Hombre Muerto, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Segisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan ante V. E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Venus," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente: —Al norte la pertenencia "Mañana" del Sr. Walter Glitza, al sur, salar "Hombre Muerto," al este, "Hombre Muerto„ y al oeste la pertenencia "La Dicha" del Sr. Walter Glitza, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano de esos depósitos de "Hombre Muerto" que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900. —Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Codigo de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan en representación de D. Francisco Dherds por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á su solicitud, pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente, con el nombre de "El Santo de Lata", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á

V. E. de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "La Dicha" del señor Walter Glitza, al sur salar y cerranía "Hombre Muerto," al este salar "Hombre Muerto" y cerro sin nombre y al oeste cerros bajos seguidos por el "Incahuasi„ ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden, publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin harberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal, en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Linda, y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar "Hombre Muerto," al sur pertenencia "Rubia," al este salar "Hombre Muerto" y al oeste «Hombre Muerto» y cerro «Incahuasi,» ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó à V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Morena," y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Rubia," al sur salar "Hombre Muerto" al este salar "Hombre Muerto" al oeste la pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. S. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Francisco Dherds, por presentado ante V. E. respetuosamente expone;—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna en su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Puerto Rico", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte salar "Hombre Muerto" y cerranía de Ratones, al sud pertenencia "Jamaica", al este salar "Hombre Muerto", al oeste salar "Hombre Muerto" y cerranía de Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. S. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, en representación de don Walter Glitza, por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Cuba", y cumplidos los trámites de estilo; ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del código de minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar "Hombre Muerto", al sud salar "Hombre Muerto", al este la pertenencia "Jamaica" y la pertenencia «Puerto Rico» del señor Francisco Dherds, al oeste salar «Hombre Muerto» ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V E. —*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. O. Hosckld.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Dicha", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, al sur la pertenencia "El Santo de Lata" del señor Francisco Dhers y cerros de «Hombre Muerto", al este la pertenencia "Venus", al oeste la pertenencia "Perú" y cerros bajos ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 noviembre de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente, con el nombre de "Desprecio", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Fortuna" del señor Alejandro Sorondo, al sur cerranía "Hombre Muerto", al este parte de la cerranía "Hombre Muerto", al oeste lá pertenencia "Amor", ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano de esos depósitos de "Hombre Muerto" que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro. Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E, respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenecia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar «Hombre Muerto» ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Cegistro correspondiente con el nombre de "Mañana" y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubecacion es la siguiente:—Al norte la pertenenciia "Eternidad", al sur Salar "Hombre Muerto". al este Salar "Hombre Muerto" y al oeste la pertenencia "La Salteña", del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto", presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. *Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900. —Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro —Sigisfredo Nathan en representación de Dn. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de «Pensamiento» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia Perú, al sur Cerros Bajos formando parte de la cerranía "Hombre Muerto", al este la pertenencia "Amor" y la pertenencia el "Santo de Lata" del señor Francisco Dhers y al oeste Salar y cerranía "Hombre Muerto" é Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono. —Dios guarde á V. E. *Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados —*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido opsición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Eternidad", y

cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Morena" del señor Walter Glitza, al sur salar "Hombre Muerto", al este salar Hombre Muerto, y al oeste la pertenencia "La Salteña", del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que seseñalan en el plano que de esos depósiros "Hombre muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.— *Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden, publíquese según el artícula 231 del Código de Minería.—Fíjase cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro: Sigisfredo Nathan, en representación de don Alegandro Sorondo por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Fortuna", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—

Al norte la pertenencia Venus, al sur Salar "Hombre Muerto", al este Salar y cerros sin nombre distintivo, al oeste la pertenencia "el Santo de Lata" del Sr. Francisco Dhers, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto, presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Keed. Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.— *Sigisfredo Mathan.* —Buenos Aires 19 noviembre 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese a los interesados. —*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

Licitación.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 17 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.— *H. Busto Morón,* Subsecretario.

Tip. de la Penitenciaria Nacional